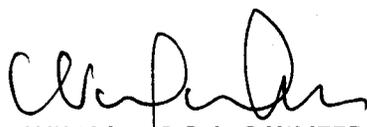


**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO N° 241**

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2018 con radicado interno 2113**, por el (la) señor(a) **NORALBA ROJAS REYES**, PTANA 3-30-17440 del 16 DE JULIO del 2018, proferida por el **DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija el presente aviso **hoy tres (03) de septiembre del 2018 siendo las 8:00 A.M y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que en la dirección el lugar estaba cerrado, quedando de esta forma notificado** y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (10) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso". El presente aviso se desfija el día 14 de septiembre de 2018, siendo las 6:00 P.M.

Se anexan 4 folios.

Con toda atención,



**WILLIAM ROA QUINTERO**

**Director Comercial**

**Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.**

Proyecto: D.A.T.B Coordinadora de P.Q.R.

<b>ELABORO</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------





PTANA 3-30-17465

Piedecuesta, 03 de agosto de 2018

Señora:  
**NORALBA ROJAS REYES**  
Calle 7 No. 5 - 74  
Piedecuesta

Asunto:

**Citación para notificación personal. Decisión PTANA 3-30-17465 del 03 de agosto de 2018, Rads. 2113, recibido el 16 de julio del 2018.**

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y 1:30 P.m. a 4:00 P.m. a fin de que le sea notificada personalmente la decisión PTANA 3-30-17465 del 03 de agosto de 2018, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,



**WILLIAM ROA QUINTERO**  
Director Comercial  
**EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

Proyectó: Diana Andrea Tarazona. Coordinadora de PQR.

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista 

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

Si el restablecimiento no se hace en un plazo razonable después de que el suscriptor o usuario cumpla con las obligaciones que prevé el inciso anterior, habrá falla del servicio.

De acuerdo a su solicitud se procedió a revisar en nuestro sistema de información comercial donde se pudo establecer que el código de suscriptor No. **008964** correspondiente a la dirección **CL 7 5-74 CENTRO**, presenta un saldo pendiente por cancelar de \$23.930 correspondiente a la factura del mes de mayo de 2018.

Sin embargo de acuerdo a su solicitud de suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado toda vez que se van a realizar unos arreglos en la vivienda y teniendo en cuenta que nos aportó certificado de libertad y tradición donde se evidencia que la señora **NORALBA ROJAS REYES** se informa que se realizó una suspensión con válvula el día 18 de julio de 2018.

Sin embargo se le informa que no es posible realizar la suspensión drástica del servicio puesto que para efectuar este trámite deberá tener más de tres meses en mora.

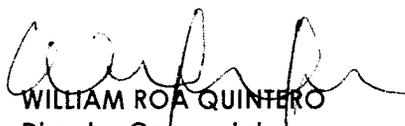
En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar **PARCIALMENTE FAVORABLE**, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente decisión a la señora **NORALBA ROJAS REYES**, quien para el efecto puede citarse en la **Calle 7 No. 5 – 74** de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,



**WILLIAM ROA QUINTERO**  
Director Comercial  
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Diana Andrea Tarazona Becerra. Coordinadora de PQR.

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratista 

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

	<h1>NOTA INTERNA</h1>	Código: GCI-MC.CDR01-200.F03
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

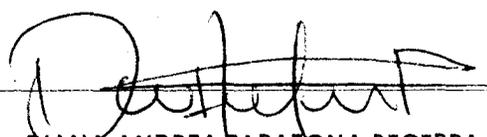
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2018
FUNCIONARIO SOLICITANTE: COORDINADORA PQR
FUNCIONARIO QUE RECIBE: RITA SOFIA RUEDA

MARQUE CON UNA O VARIAS "X" EL CONCEPTO DE LA NOTA INTERNA			
Urgente	<input type="checkbox"/>	Enviar Proyecto de Respuesta	<input type="checkbox"/>
Para su información	<input checked="" type="checkbox"/>	Dar Respuesta y Enviar Copia	<input type="checkbox"/>
Encargarse del asunto	<input checked="" type="checkbox"/>	Archivar	<input type="checkbox"/>

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, solicito amablemente realizar la descarga del radicado de entrada No.2142 del 18 de julio de 2018, teniendo en cuenta que a esta misma carta se le dio respuesta mediante radicado 2065.

Atentamente,

 <b>DIANA ANDREA TARAZONA BECERRA</b> COORDINADORA PQR EMPRESA PIEDECEUSTANA DE SREVCIOS PUBLICOS	Recibido:	
	Fecha:	
	Hora:	

Proyecto: D.A.T.B Coordinadora de P.Q.R.

ELABORO Coordinador de Calidad	FECHA 24/05/2016	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 25/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 07/09/2016
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------